



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 08 de marzo de 2021
HCM.Alc.Min.Com. 017/21



0 1413

Señora

Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

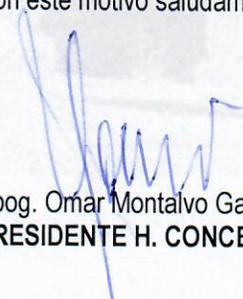
En Sesión Plenaria Virtual de 08 de marzo de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE COPPOT No. 017/21, suscrita por los Concejales: Sra. Noemi Mollo Huallpa, Sr. Santiago Vargas Beltrán y Arq. Efraín Balcera Flores, miembros de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, adjuntando Proyecto de Resolución, emergente de la inspección realizada a la Unidad Educativa Fray Gabriel María Landini, ubicada en la comunidad de Surima, señalando que la misma, presenta fisuras tanto en los paneles de ladrillo como en elementos estructurales..(sic); luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado MODIFICAR la Propuesta de Resolución, por MINUTA DE COMUNICACIÓN, aprobando la misma, conforme a derecho, recomendando a su autoridad, tomar acciones inmediatas sobre el caso, decisión asumida en sujeción al art. 149 y 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo y con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 017/21

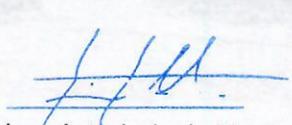
Se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS, en el marco de sus atribuciones y competencias, lo siguiente:

- 1º. La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de las instancias técnicas y operativas de su dependencia, realice la intervención inmediata, para evitar un colapso total del bloque construido de la Unidad Educativa Fray Gabriel María Landini de la localidad de Surima, que a la fecha presenta fisuras por posibles asentamientos del suelo, se vea la pertinencia de la intervención parcial, con la liberación de la mayor cantidad de carga posible, analizando la dinámica del comportamiento del suelo y los asentamientos que pudieran producirse con una menor incidencia de cargas.
- 2º. Evaluar en función de los resultados de la recomendación del Punto 1º, la rehabilitación del primer nivel, dada la demanda apremiante de los usuarios de contar con ambientes para desarrollar las clases.
- 3º. Realizar el análisis exhaustivo del suelo, de las corrientes subterráneas que en el sector pudieran presentarse y de posibles filtraciones de agua del tanque semienterrado y sus accesorios, de modo tal que las intervenciones futuras, sean diseñadas cumpliendo normas técnicas, acordes a las condiciones del suelo.
- 4º. Tomar las previsiones técnicas, administrativas y financieras para el diseño y ejecución de un Proyecto Integral de la nueva infraestructura que responda a los criterios y requerimientos con los que toda Unidad Educativa debe contar, tomando en cuenta, el crecimiento vegetativo de los educandos, sea conforme a normas establecidas para el efecto.

Con este motivo saludamos a Ud. con toda atención


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

